

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de inicio de Liquidación de Sociedad conyugal. Para lo de su admisión. -
Santiago de Cali, enero 27 de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiocho (2022).

Auto:	156
Actuación :	Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante :	Judith Viviana Vargas Melenje
Demandado:	Kevin Bueno Londoño
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00384-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación de la Sociedad Conyugal, presentada por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE, contra el señor KEVIN BUENO LONDOÑO a través de apoderada judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

1. No se allega constancia o certificación de cómo se obtuvo el canal digital del demandado, ni las evidencias correspondientes al envío de la demanda al señor BUENO LONDOÑO (Art. 08 inc.-1 Dcto 806/2020).
2. Se indica en el acápite de notificaciones el correo electrónico del señor KEVIN BUENO LONDOÑO, pero no se aporta las evidencias correspondientes al envío de la demanda al demandado. (Art. 06 Dcto 806/2020).

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, presentada por la señora JUDITH VIVIANA VARGAS MELENJE, contra el señor KEVIN BUENO LONDOÑO.

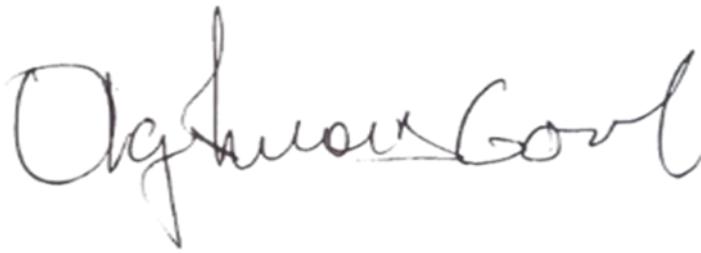
SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada GRACIELA MOSQUERA MENA identificada con cédula de ciudadanía No. 66.908.606 y tarjeta profesional No. 256.283

de C.S.J., como apoderada judicial de la parte demandante conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZALEZ